



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 744

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de Obras de Infraestructura destinadas para la Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, en virtud de la construcción y funcionamiento del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la adecuación de la estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo, "Metro", en el inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional. Ubicación: Lote 6, Manzana 14, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Delegación Álvaro Obregón; identificado por la Secretaría de Obras y Servicios como Av. Central Lote 6, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Alcaldía Álvaro Obregón; por la Constancia de Alineamiento y número Oficial como Avenida Central número Oficial asignado 123 en la colonia 1ª Victoria, Delegación Álvaro Obregón; por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Avenida Central, antes Avenida de las Torres, Lote 6, Manzana 14, colonia Primera Victoria Sección Bosque, Alcaldía Álvaro Obregón; actualmente conocido como Avenida Central número 123, colonia Primera Victoria, Alcaldía Álvaro Obregón, (Segunda Publicación)

5

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de Obras de Infraestructura destinadas para la Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, en virtud de la construcción y funcionamiento del tramo subterráneo para la ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio y la Adecuación de la Estación Observatorio de la Línea 1 para realizar la correspondencia con la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo, “Metro”, en el inmueble identificado registralmente como casa número 96 Bis Calle de Benvenuto Bellini y terreno que ocupa, que es la fracción “B” de las en que se dividió el predio formado por fracción de los lotes 76, 78 y 80 en la colonia Carrera Lardizábal en Mixcoac, Distrito Federal; identificado por la Secretaría de Obras y Servicios y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Calle Benvenuto Cellini número 96 Bis, colonia Alfonso XIII, Alcaldía Álvaro Obregón; identificado como Calle Benvenuto Cellini, colonia Alfonso XIII número Oficial asignado 98, antes 96 Bis, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México conforme a la constancia de alineamiento y/o número oficial con número de folio 6528-2019, emitida por la Alcaldía Álvaro Obregón, (Segunda Publicación)	8
Secretaría de Administración y Finanzas	
◆ Acuerdo mediante el cual se modifica el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se Suprimen, Modifican y crean los Sistemas de Datos Personales, que detentan las diversas Unidades Administrativas de esa Secretaría, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 04 de noviembre de 2019	11
Secretaría del Medio Ambiente	
◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de los conceptos de la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre para las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021	85
Secretaría de Salud	
◆ Aviso por el cual se da a conocer la primera actualización a la Edición 2020 del Catálogo Institucional de Material de Curación de esa Secretaría	86
◆ Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en esa Secretaría	92
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Quinto Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Social, Seguro de Desempleo, para el Ejercicio Fiscal 2021	108
◆ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno para el Ejercicio Fiscal 2021	113
◆ Acuerdo por el que se realiza la Tercera Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, FOCOFESS 2021 para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero de 2021	116
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio del Procedimiento de clausura temporal del Protocolo de la Notaría 185 de esta Ciudad, en virtud de la renuncia del Licenciado Humberto Hassey Perezcano, quien estuvo a cargo de la misma	120

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de noviembre de 2021 121

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la, revocación y ratificación de los servidores públicos de la Administración Pública, de esa Alcaldía como apoderados generales para su defensa jurídica 124

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-001-2022.- Convocatoria 01.- Adquisición de insumos alimenticios 126
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-002-2022.- Convocatoria 02.- Contratación del servicio de limpieza en Unidades Hospitalarias, Administrativas, Médicas y Médicas Móviles 128
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-003-2022.- Convocatoria 03.- Contratación del servicio integral de diálisis y hemodiálisis 130
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-004-2022.- Convocatoria 04.- Contratación de servicios para el suministro de Gas LP en inmuebles 132
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-005-2022.- Convocatoria 05.- Contratación del servicio de sanitización de alto nivel para Unidades Hospitalarias, Unidades Móviles y Ambulancias de Traslado de Pacientes 134
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-006-2022.- Convocatoria 06.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas de Aire acondicionado en Unidades Hospitalarias 136
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Nota Aclaratoria al Aviso de información para conocimiento general derivada de la emisión de fallos, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 29 de noviembre de 2021 138
- ◆ **Instituto de Educación Media Superior.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/3011/6001/03/2021.- Convocatoria 03/2021.- Contratación del servicio integral de limpieza, jardinería y fumigación en inmuebles 163
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional, número PAOT-LPN-01-2022.- 1ª Convocatoria.- Contratación del servicio de limpieza integral para instalaciones 164
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales, número 30001098-011-21 a 0001098-014-21.- Convocatoria No. 08.- Continuación de la construcción de aula de usos múltiples, casa de cultura, espacio familiar recreativo y reestructuración de puente 165
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/005/2022.- Contratación del Servicio integral de limpieza de inmuebles 170
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/FGJCDMX/DACS-014/2022 y LPN/FGJCDMX/DACS-015/2022.- Convocatoria múltiple No. 009-22.- Contratación de los servicios de suministro de Gas L.P., así como el servicios de lavado y planchado de blancos, en diversas Unidades Administrativas de la Fiscalía 172

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Rojo y Negro Ciudadano, A.C. 174
- ◆ **Aviso** 175



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 “Ciudad Productiva”, apartado B, numeral 5, inciso a, c y e, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16, fracción XVII, 18, 20, fracción IX, y 41, fracciones II, III, VII, X, XXVII, XXIX y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 7, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción XVII, inciso C) y 222 fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 27 de enero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 523 Bis; y

CONSIDERANDO

Que los Programas Sociales que lleven a cabo las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas Sociales, conforme al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que en cumplimiento al artículo 34 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 27 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el Programa Social “Fomento al Trabajo Digno” es operado a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y su objetivo general está enfocado a otorgar apoyos económicos para la capacitación, el trabajo o la movilidad laboral, asistencia técnica y equipamiento para iniciar o consolidar iniciativas de autoempleo, o acceso a proyectos de ocupación temporal, a personas de 16 años y más, que habiten en la Ciudad de México en situación de desempleo o subempleo que enfrentan problemas para obtener una ocupación; con el fin de facilitar con ello su acceso al trabajo digno y socialmente útil, fortalecer las capacidades laborales y productivas, contribuyendo a la inclusión y la igualdad laboral, y que está constituido por tres subprogramas garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad y la inclusión laboral: A) Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), B) Fomento al Autoempleo (SFA), y C) Compensación a la Ocupación Temporal y Movilidad Laboral (SCOTML).

Que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de mayo de 2020, por parte de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, con el objeto de establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en el riesgo epidemiológico y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales de la Ciudad de México.

Que al cierre de agosto de 2021, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, publicados por el INEGI mediante comunicado de prensa No. 457/21 de fecha 19 de agosto del presente año, la Ciudad de México aún no recupera los niveles de ocupación reportados en el periodo de 2020; motivo por el cual el Programa Social Fomento al Trabajo Digno para el ejercicio fiscal 2021, constituye una política activa para impulsar la reactivación del empleo en la capital del país.

Que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 15 de octubre de 2021, por parte de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México el Septuagésimo Noveno Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, Así como las acciones de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Que ante la insuficiente generación de empleos en la Ciudad y en respuesta a la pérdida de ingresos laborales de las familias que se han visto afectadas por la propagación del virus SARS-CoV2, el Subprograma de Fomento al Autoempleo, constituye una alternativa de ocupación productiva para blindar el bienestar económico de las personas en situación de desempleo o subempleo de la Ciudad y con ello el crecimiento de fuentes de empleo, por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTO AL TRABAJO DIGNO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO. - Se modifican los numerales 5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias, en su segundo párrafo; 6. Metas físicas, en su primer párrafo y en la estimación de la meta de cobertura, así como en los incisos A), B) y C); tabla del numeral 7. Programación presupuestal, contemplándose dentro de esta modificación la redacción del Aviso y del Acuerdo por el que se realiza la Segunda Modificación, publicados con fecha 27 de enero y 29 de abril del presente año, respectivamente, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

...

- a) ...
- b) ...

La población a beneficiar en 2021, en función de la capacidad presupuestal, será de hasta 4,950 personas, las cuales se atenderán en oficinas centrales y/o en cada una de las Unidades Regionales del Servicio de Empleo de la Ciudad de México, de manera presencial o, siempre que no afecte la acreditación de requisitos, mediante medios remotos o virtuales.

6. METAS FÍSICAS

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Programa Social Fomento al Trabajo Digno otorgará apoyos económicos hasta 4,950 personas de 16 y más años, desempleadas o subempleadas, residentes de la Ciudad de México, esto es, se beneficiará al 4.4% de la población objetivo:

Meta de Cobertura = $(4,950/111,774) * 100 = 4.4\%$

Estos apoyos se distribuirán de la siguiente forma:

- A) Subprograma de Capacitación para el Trabajo: hasta 671 apoyos para igual número de personas.
- B) Subprograma de Fomento al Autoempleo: hasta 332 apoyos;
- C) Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: hasta 3,947 apoyos económicos para igual número de personas.

...

...

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

...

Presupuesto Programa Social Fomento al Trabajo Digno 2021							
Subprograma	Personas Beneficiarias	Descripción	Número de depósitos	Costo unitario promedio¹	Periodicidad	Duración	Monto Anual
SCAPAT	671	Transferencia monetaria	1 a 3	\$2,928.26	Mensual	Febrero-diciembre	\$2,390,000.00
SFA	332	Entrega en cheque o monedero electrónico	1	\$25,000.00	Único	Febrero-diciembre	\$7,782,000.00
SCOTML	3,947	Transferencia monetaria	1 a 3	\$3,202.73	Mensual	Febrero-diciembre	\$35,852,262.79
Presupuesto Total	4,950						\$46,024,262.79
Gastos de Operación:							\$509,000.00
Presupuesto aprobado:							\$46,533,262.79

1/ La multiplicación del costo unitario promedio por el número de personas a beneficiar no corresponde exactamente al monto anual por cuestiones de redondeo. En la modalidad de ocupación temporal, el costo unitario promedio considera un periodo de tres meses.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entran en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 2 de diciembre de 2021.

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
